



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-50970619- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESFC-2020-159-APN-CONEAU#ME del 25 de junio de 2020, el EX-2019-50970619- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 588/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2020-159-APN-CONEAU#ME, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2020-159-APN-CONEAU#ME del 25 de junio de 2020 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-84767433-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-159-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO**

**Requisitos de Ingreso:**

Los postulantes deben:

- Poseer título universitario de Abogado o equivalente, expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Los graduados en universidades extranjeras deben acreditar que están oficialmente reconocidas en sus respectivos países. El título debe ser equivalente al título referido en el párrafo precedente y presentarse debidamente apostillado.
- Poseer antecedentes de formación y práctica en el campo del Derecho Privado.
- Presentar su CV y una nota de solicitud de admisión, en la que se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevaron a inscribirse a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.
- Presentar un pre proyecto de la tesis que se propone realizar, junto a una nota proponiendo el Director de Tesis. Debe adjuntar además una nota del Director propuesto aceptando cumplir tal función y su CV.
- En caso de postulantes no hispano-parlantes, poseer Nivel B 2 de idioma español, debidamente acreditado. Para la presentación de la tesis deberán acreditar Nivel Avanzado.

El proceso de admisión de los postulantes está a cargo de la Comisión Académica de la carrera que debe evaluar al postulante y el pre proyecto de la tesis presentado. Resuelta la admisibilidad del postulante se le notifica y se le hace saber que a la presentación de su trabajo de tesis le será requerida su autorización para incluir la misma en el Repositorio digital institucional de la UNR, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>						
1.1.1	Módulo Derecho Privado y Civil Profundizado	Cuatrimestral	70	-	Presencial	
1.2.1	Módulo Derecho Privado y relaciones económicas	Cuatrimestral	70	-	Presencial	
1.3.1	Módulo Derecho Internacional Privado	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.4.2	Módulo Investigación científica	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.5.2	Seminario Derecho de daños	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.6.2	Módulo de profundización disciplinar I	Anual	80	-	Presencial	

<b>SEGUNDO AÑO</b>						
2.7.1	Módulo Derecho comercial y de la empresa profundizado	Cuatrimestral	70	-	Presencial	
2.8.1	Módulo Perspectiva filosófica del Derecho Privado	Cuatrimestral	70	-	Presencial	
2.9.2	Módulo Defensa de las relaciones de Derecho Privado	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
2.10.2	Seminario Nuevas Fronteras del Derecho Privado	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
2.11.2	Seminario Optativo	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.12.2	Módulo de profundización disciplinar II	Anual	80	-	Presencial	

13	Tesis	---	-	1.1.1 a 2.12	---	
----	-------	-----	---	--------------	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50970619- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.